



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 949-2010-A/MDP.

Pangoa, 02 de noviembre del 2010

VISTO: el expediente matrimonial N° 9386, presentado por don **CARLOS ANTONIO NARVAEZ ALARCO** y doña **ESPERANZA SOLEDAD RONDON MEZA**, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el Sabado 13 de Noviembre del 2010, y presentan como testigos a don **ROGELIO VELASQUEZ ROBLES** y doña **FLOR RONDON PORTOCARRERO**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **CARLOS ANTONIO NARVAEZ ALARCO** y doña **ESPERANZA SOLEDAD RONDON MEZA**, para contraer Matrimonio Civil en la Calle 3 de Noviembre N° 726; el día Sabado 13 de Noviembre del 2010, a horas 5:30 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar Villazana Rojas

Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE